

Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2G4F 364Z 3X3A 621Q 0ZU3

SEC19S0A23

SEC/2025/1254

12-12-25 13:54

Asunto

10/12/2025 - Junta de Gobierno Local -
Certificado acuerdo JGL

D/Dª JESUS GARCIA DEL PRADO, secretario accidental del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que, en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2025, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

10 .- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON DESTINO A CONCURSO DE CANTO TIMBRADO 2025 - SEC/2025/1013

La Junta de Gobierno Local, considerando:

Primero.- Se ha presentado por CLUB TIMBRADO ESPAÑOL EN CANTABRIA solicitud de subvención nominativa del Ayuntamiento de Camargo con destino a los gastos de organización de CONCURSO CANTO TIMBRADO correspondiente al ejercicio 2025.

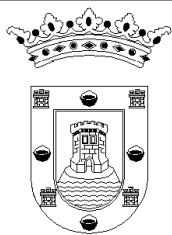
Segundo.- Se encuentra recogida en el Presupuesto Municipal para el año 2025 una subvención nominativa a favor de la asociación CLUB TIMBRADO ESPAÑOL EN CANTABRIA en la aplicación presupuestaria 340 480 14 "CONCURSO CANTO TIMBRADO" por importe de 1.000 €.

Tercero.- Se ha emitido certificación de existencia de crédito por la Intervención Municipal, habiéndose procedido a la oportuna retención de crédito.

Cuarto.- Obra en el expediente documentación acreditativa del cumplimiento por el solicitante de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario de la subvención propuesta, bastando al efecto declaración responsable conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Deportes, Ocio y Tiempo Libre, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2G4F 364Z 3X3A 621Q 0ZU3

SEC19S0A23

SEC/2025/1254

12-12-25 13:54

Primero.- CONCEDER a CLUB TIMBRADO ESPAÑOL EN CANTABRIA, con NIF G39222369, una subvención por importe de 1.000 €, con destino a los gastos de organización y participación en CONCURSO CANTO TIMBRADO durante el año 2025.

Segundo.- Autorizar y Disponer el correspondiente gasto por importe de 1.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 340 480 14 "CONCURSO CANTO TIMBRADO" del Presupuesto de Gastos para el año 2025.

Tercero.- Proceder al pago con carácter anticipado de la subvención, al amparo de lo previsto en el art. 34.4 de la LGS, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. No obstante, no podrá procederse al pago en el caso de que el beneficiario no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo.

Cuarto.- Por el beneficiario deberá presentarse **justificación** de la subvención percibida dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, **antes del 1 de abril de 2026**.

La justificación deberá estar integrada por los siguientes documentos, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento para recabar cuantos otros estime oportunos para la correcta justificación de la subvención percibida:

- Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal; a tal efecto deberá aportarse documentación gráfica de la cartelería y ejemplar o copia de todo el material promocional editado en cualquier soporte en que conste la financiación del Ayuntamiento de Camargo.
- Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, con indicación del número de factura, perceptor de la misma, cantidad abonada y fecha de pago, acompañando a esta relación de copia de las facturas o justificantes de gasto hasta el importe total de la subvención percibida.
- Declaración de que las facturas y justificantes de gasto presentados no serán utilizados para justificar ninguna otra subvención.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, En Camargo, a 12 de diciembre de 2025.

Vº Bº